

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACION  
AÑO 2009**

Nivel XIII	S.Base 332 días	P.Conven 218 días	Vacaciones 33 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
(1) 16-17 años - 1 año	17,02	10,72	758,26	788,94	788,94	10.323,74
(2) 18-21 años - 2 año	19,86	12,51	882,79	920,44	920,44	12.044,37
(3) 18-21 años - 3 año	24,11	15,18	1.076,20	1.117,67	1.117,67	14.625,30
(4) Más de 21 años - 1 año	26,95	16,97	1.200,75	1.249,16	1.249,16	16.345,93
(5) Más de 21 años - 2 año	28,37	17,86	1.264,10	1.314,91	1.314,91	17.206,24

**NOTAS:**

Cantidades calculadas según el artº 24.4 del Convenio Colectivo de la Construcción y O.P. de Cantabria

- El 60% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
- El 70% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
- El 85% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
- El 95% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"
- El 100% del salario del nivel IX "oficial de 2º de oficio"

Los contratos de formación de primer, segundo y tercer año, se efectuarán a los trabajadores que hayan cumplido los 16 años y sean menores de 21 años. Los contratos de formación sin límite de edad podrán efectuarse a los siguientes colectivos:

- Trabajadores extranjeros durante los dos primeros años de vigencia del permiso de trabajo
- Minusválidos
- Quienes lleven más de 3 años sin actividad laboral
- Los que se encuentren en situación de exclusión social
- Quien se incorpore como alumno-trabajador a programas de escuela-taller, casas de oficio y talleres de empleo.

**TABLA SALARIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS  
AÑO 2009**

Niveles	Horas extras ordinarias	H. Extras nocturnas (de 22 a 06 horas), domingos y festivos
VI	13,32	17,94
VII	12,99	17,58
VIII	12,84	17,45
IX	12,47	17,09
X	12,18	16,81
XI	12,13	16,75
XII	11,99	16,60

**NOTAS:**

- Desaparece el concepto de antigüedad para el cálculo de las Horas Extraordinarias.
- El precio de hora extra para los niveles I, III, IV y V se pactará libremente entre empresa y trabajador.
- A efectos de aplicación de esta tabla se considerará el sábado como día hábil.

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES  
AÑO 2009**

RETRIBUCIÓN DIARIA			RETRIBUCIÓN MENSUAL		
NIVELES	4,5% (*)	7%	NIVELES	4,5% (*)	7%
	Contrato Obra o duración determ. Sup. a 365 días, nº de días realizados antes del 01/01/07	Contrato de obra o duración determinada		Contrato Obra o duración determ. Sup. a 365 días, nº de días realizados antes del 01/01/07	Contrato de obra o duración determinada
VI Encargado	2,27	3,53	II Titulado superior	3,66	5,70
VII Capataz	2,21	3,44	III Titulado medio	2,84	4,42
VIII Oficial de 1º	2,18	3,40	IV Jef. Personal	2,45	3,81
IX Oficial de 2º	2,12	3,30	V Jef. Adm. 2º	2,33	3,62
X Ayle. Oficial	2,07	3,23	VI Of. Adm. 1º	2,27	3,53
XI Peón Espec.	2,06	3,21	VII Delinante	2,21	3,44
XII Peon Ordina.	2,04	3,17	VIII Of. Adm. 2º	2,18	3,40
<b>TRAB. FORMACION</b>			IX Aux. Adm.	2,12	3,30
XIII Trab.Form (1)	1,27				
XIII Trab.Form (2)	1,48				
XIII Trab.Form (3)	1,80				
XIII Trab.Form (4)	2,02				
XIII Trab.Form (5)	2,12				

**NOTA:** En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

(\*) Los contratos celebrados con anterioridad a al entrada en vigor del presente Convenio (antes del 01.01.2007) mantendrán la indemnización vigente en el momento de su celebración hasta la fecha de su entrada en vigor, momento a partir del cual les será de aplicación el régimen de indemnización por finalización de contrato establecido en el presente Convenio, de manera que se establecen dos regímenes distintos para cada uno de los periodos.

**TABLA COMPLEMENTOS NO SALARIALES  
AÑO 2009**

NIVELES	IMPORTE
ALBANILES	2,02
ALBANILES Ayudantes	1,81
CARPINTEROS	3,27
CARPINTEROS Ayudantes	2,45
ENCOFRADORES	2,45
ESCAYOLISTAS	1,81
ESCAYOLISTAS Ayudantes	1,24
MARMOLISTAS	2,02

**DIETAS Y KILOMETRAJE**

Dieta completa .....	30,67
Media dieta.....	10,06
Kl. ....	0,24

**7.5 VARIOS**

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

*Notificación de autorización del Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios a Asaja-Cantabria.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 9 de marzo de 2009, comunica la autorización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja-Cantabria.

Dirección: Calle Castilla, 13, Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Numero de alumnos: 15.

Numero de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

Lugar y fecha de realización: Centro Integrado de Empresas (CIE). Polígono La Pesquera, s/n, Laredo, los días 30 de marzo a 6 de abril de 2009, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Santander, marzo de 2009.-El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.  
09/3905

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Obras Hidráulicas  
y Ciclo Integral del Agua**

*Información pública de solicitud de tramitación*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud del artículo 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciem-